

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI NO
 SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
8/21
Fecha de Aprobación
08/03/2021
ROL S.I.I
00016-073

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1099 de fecha 13/11/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3241 de fecha 06/08/2019
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 42/20 vigente, de fecha 03/09/2020 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 651 de fecha 12/11/2020 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 202041527 de fecha 03/11/2020
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 42.042,01 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones
y de 19 pisos de altura, destinado a OFICINAS y COMERCIO
ubicado en ALMIRANTE PASTENE N° 194
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Sector URBANO Zona Edificación EC3+AL Zona Uso UpEC del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba --- (mantiene o pierde)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
ART 3.3.05 PRCP, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	96.571.890-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO ANWANDTER / JUAN PABLO GORDON	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA FELIPE ERRAZURIZ DOMINGUEZ		R.U.T. [REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA GÓNZALO G. SANTOLAYA DE PABLO		R.U.T. [REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) A PROPUESTA		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) LILIANA VERGARA FLORES		REGISTRO 052-13	CAT 1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) CAVALLA RABY LOPEZ INGENIERIA ESTRUCTURA LTDA.		REGISTRO 310.735-3	CAT 1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC SERVICIOS	ACTIVIDAD OFICINAS / COMERCIO	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC MEDIANO / BÁSICA
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	7.314,10	8.695,03	16.009,13
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	24.037,98	1.994,90	26.032,88
S. EDIFICADA TOTAL	31.352,08	10.689,93	42.042,01
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		3.076,08	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD EC3+AL= 3+4+ 30% (art 3.3.05 PRCP)	9,10	8,46	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1,00
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,39	DENSIDAD	--
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	3 P + LIBRE	19 P	ADOSAMIENTO	--
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	NO
DISTANCIAMIENTOS	1/5 ALT	1/5 ALT		NO

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	SIN EXIGENCIA	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	484
-----------------------------	---------------	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input checked="" type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 42/20
			Fecha 03/09/2020

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	113
LOCALES COMERCIALES	8	ESTACIONAMIENTOS	484
OTROS (ESPECIFICAR):	---	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	153

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B-2	26.032,88
B-3	16.009,13				
PRESUPUESTO				\$	10.978.695.887
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				% \$	164.680.438
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-) \$	0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				% \$	164.680.438
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-) \$	49.404.131
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	149.019	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$		
TOTAL A PAGAR				\$	115.127.288
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4370362	FECHA	08/03/2021	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 8/21

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 217/2021 DE FECHA 20/01/2021, SE OTORGA EL N° 194 DE EQUIPAMIENTO CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.

CUENTA CON EISTU APROBADO POR OFICIO N°551/2020 SRM-RM DE FECHA 12/11/2020

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

A LA RECEPCIÓN FINAL, EL POLÍGONO A-H-G-F-A INDICADO EN LÁMINA A-03 POR EL FRENTE A CALLE PEREZ VALENZUELA, DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMO SERVIDUMBRE DE LIBRE TRÁNSITO EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

SERGIO RUMINOT NUÑEZ
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

rb.

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.